

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la intensa granizada en 10 municipios del Estado de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 203/2006 de fecha 21 de abril de 2006, el C. Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Alpatláhuac, Calchualco, Coscomatepec, La Perla, Mariano Escobedo, Orizaba, Rafael Delgado, Camerino Z. Mendoza, Tlaquilpa, Acultzingo, Soledad Atzompa, Tequila, Los Reyes, Zongolica, Mixtla de Altamirano, Ixtaczoquitlán, Texhuacán y Atlahuilco, por la presencia de fuertes granizadas, acompañadas de lluvia y tormentas eléctricas aisladas en la zona montañosa central de la entidad.

Que mediante oficio número CGPC/696/2006 de fecha 24 de abril de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./364/2006 de fecha 25 de abril de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-12 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: debido a un canal de baja presión que se extendió sobre el noreste y oriente del territorio nacional se produjo una intensa granizada en la parte central del Estado de Veracruz, aunque con poca lluvia, que llegó a afectar también a Puebla. Lo anterior ha provocado en Veracruz daños en diez municipios que consisten en afectaciones a los techos de 4,572 viviendas y de nueve escuelas, así como perjuicios a la agricultura en varias hectáreas aún por determinar, según información de la Subsecretaría de Protección Civil del mismo Estado. Además, dichos municipios tienen un muy alto grado de marginación. Por tal motivo, se recomienda emitir la declaratoria de emergencia en sólo diez municipios solicitados pertenecientes al Estado de Veracruz: Alpatláhuac, Atlahuilco, Calchualco, La Perla, Los Reyes, Rafael Delgado, Soledad Atzompa, Texhuacán, Tequila y Zongolica.

Que con fecha 26 de abril de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 114/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior afectados por una intensa granizada, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA INTENSA GRANIZADA EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Alpatláhuac, Atlahuilco, Calchualco, La Perla, Los Reyes, Rafael Delgado, Soledad Atzompa, Texhuacán, Tequila y Zongolica del Estado de Veracruz.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil,  
**Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.